



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024/26 (EXPTE. JGL/2024/30)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2024/29. Aprobación del acta de la sesión de 5 de julio de 2024.
- 2º Comunicaciones. Expte. 9883/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/4460. (Admisión de queja a trámite).
- 3º Comunicaciones. Expte. 7637/2024. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/3481. (Concluidas las actuaciones, agradecimientos y archivo de la queja).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 820/2024. Sentencia dictada en el recurso 3/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 7 de Sevilla (legalidad urbanística).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 18978/2023. Sentencia dictada en el recurso 466/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 12 de Sevilla (responsabilidad patrimonial).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 6º Urbanismo/Expte. 2093/2024. Proyecto de Ordenanza municipal reguladora de la zona de bajas emisiones (ZBE) en el municipio de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.
- 7º Urbanismo/Expte. 759/2018. Concesión de licencia solicitada por Edistribución Redes Digitales SLU para proyecto modificación LAT 66kv D/C Alcores-Cantosales Viso. Modificación del apoyo nº 1 en parcelas catastrales 72 y 77 y parcela 9007 del polígono 7.
- 8º Aperturas/Expte. 8031/2024. Declaración responsable para el ejercicio de la actividad campa privada destinada a aparcamiento de vehículos de renting en avenida de las amapolas: Ineficacia.
- 9º Hábitat Urbano/Expte. 4037/2024. Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de mejora de la eficiencia energética en la instalación de alumbrado público en el parque empresarial Cabeza Hermosa de Alcalá de Guadaíra, Lote II (Plan Contigo): Aprobación.
- 10º Hábitat Urbano/Expte. 9993/2024. Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de mejora de la eficiencia energética en la instalación de alumbrado público en los parques empresariales de Alcalá 10, Lote I (Plan Contigo): Aprobación.
- 11º Hábitat Urbano/Expte. 8299/2024. Corrección de errores del Proyecto de obras Mejora y Adecuación de Paramentos Verticales en Edificios Municipales, Alcalá de Guadaíra, Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2024, PFEA 2024.
- 12º Desarrollo Económico/Expte. 5226/2024. Segunda convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local: Aprobación.





ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 13º Contratación/Expte. 9616/2024. Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio: Devolución de garantía definitiva.
- 14º Oficina de Presupuestos/Expte. 9697/2024. Crédito extraordinario y suplemento de crédito asociado a la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria y se autoriza la aplicación del fondo de contingencia. Propuesta de modificación de la plantilla presupuestaria.
- 15º Recursos Humanos/Expte. 1142/2024. Modificación de la Oferta de Empleo Público 2024: Aprobación.
- 16º Recursos Humanos/Expte. 823/2024 Recurso de alzada interpuesto por J.S.L.J.
- 17º Policía Local/Contratación/Expte. 3551/2024. Contrato de suministro de vehículo tipo furgoneta camuflada para la realización de las tareas propias de la Policía Local: Adjudicación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 18º Fiestas Mayores/Expte. 6760/2024. Concesión de subvención nominativa a la Hermandad Servita de Jesús Cautivo para sufragar los gastos de la celebración del 250 aniversario de la Virgen de los Dolores: Aprobación.
- 19º Participación Ciudadana/Expte. 373/2023. Acuerdo de la JGL de 5 de abril de 2024, de la aprobación de las cuentas justificativas de la subvención concedida a las asociaciones de vecinos para gastos de alquileres, año 2023: Rectificación de error.
- 20º Participación Ciudadana/Expte. 12697/2023. Cuentas justificativas de la subvención concedida a las asociaciones de vecinos para gastos de mejoras de sedes, línea 1, año 2023: Aprobación.
- 21º Servicios Sociales/Expte. 8417/2024. Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro en el ámbito de servicios sociales para el año 2024: Aprobación.
- 22º Servicios Sociales/Expte. 5501/2024. Convocatoria de concesión de subvenciones para la mejora de las sedes y equipamientos de entidades sociales ubicadas en Alcalá de Guadaíra (2024): Aprobación.
- 23º Servicios Sociales/Expte. 6353/2024. Reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas del ejercicio 2024: Aprobación.

2. Acta de la sesión.

[...]

6º URBANISMO/EXPTE. 2093/2024. PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Proyecto de Ordenanza municipal reguladora de la zona de bajas emisiones (ZBE) en el municipio de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en el Municipio de Alcalá de Guadaíra, conforme al texto que consta en el expediente n.º 2093/2024 con Código Seguro de Verificación (CSV) 6XDPLTG4WNHYPDAMWZNWAQSHG para su validación a través de la sede electrónica (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/document-validation.2>).

Segundo.- Acordar que por la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica se realicen cuantos trámites sean necesarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la aprobación de la ordenanza cuyo proyecto se aprueba en el acuerdo primero.

7º URBANISMO/EXPTE. 759/2018. CONCESIÓN DE LICENCIA SOLICITADA POR EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU PARA PROYECTO MODIFICACIÓN LAT 66KV D/C ALCORES-CANTOSALES VISO. MODIFICACIÓN DEL APOYO Nº 1 EN PARCELAS CATASTRALES 72 Y 77 Y PARCELA 9007 DEL POLÍGONO 7.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencia solicitada por Edistribución Redes Digitales SLU para proyecto modificación LAT 66kv D/C Alcores-Cantosales Viso. Modificación del apoyo nº 1 en parcelas catastrales 72 y 77 y parcela 9007 del polígono 7, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder la licencia de obra solicitada por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U. para proyecto modificación LAT 66kv D/C "Alcores-Cantosales"Viso". Modificación del apoyo nº 1 en parcelas catastrales 72 y 77 y parcela 9007 del polígono 7, finca registral 2.112, conforme al proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con nº SE1701257, redactado por ingeniero industrial, Andrés Amado Moratilla, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

1. La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes.
3. Dar cumplimiento al contenido de las autorizaciones sectoriales emitidas: Autorización emitida por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se autoriza la ocupación de los terrenos pertenecientes a la Vía Pecuaria Cañada Real de Pero Mingo y Palmete y la Autorización por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Dirección General de Carreteras, Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) con fecha 20 de marzo de 2024.

Segundo.- Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- Plazo de inicio de la obra: 6 meses
- Duración de la obra: Máximo legal 36 meses
- Las coordenadas U.T.M. de los vértices del perímetro de la parcela y del apoyo, sobre la que se actúa son las siguientes:





[...]

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes, conforme a los siguientes datos identificativos:

- Datos del sujeto pasivo: Edistribución Redes Digitales S.L.U.
- [...]
- Clasificación del Suelo: Suelo rústico
- Solicitud bonificación ICIO: No

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

8º APERTURAS/EXPTE. 8031/2024. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CAMPA PRIVADA DESTINADA A APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE RENTING EN AVENIDA DE LAS AMAPOLAS: INEFICACIA.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 4037/2024. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARQUE EMPRESARIAL CABEZA HERMOSA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, LOTE II (PLAN CONTIGO): APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de mejora de la eficiencia energética en la instalación de alumbrado público en el parque empresarial Cabeza Hermosa de Alcalá de Guadaíra, Lote II (Plan Contigo), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Lote II del contrato de obras de *“Mejora de la eficiencia energética en la instalación de alumbrado público en el parque empresarial Cabeza Hermosa de Alcalá de Guadaíra, Lote,”* (Plan Contigo), hasta el día 20 de setiembre de 2024.

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, dando cuenta del mismo a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal, al Departamento de Contratación, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Tercero.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.





10º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 9993/2024. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS PARQUES EMPRESARIALES DE ALCALÁ 10, LOTE I (PLAN CONTIGO): APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la ampliación del plazo del contrato de obras de mejora de la eficiencia energética en la instalación de alumbrado público en los parques empresariales de Alcalá 10, Lote I (Plan Contigo)

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Lote I del contrato de obras de “Mejora de la eficiencia energética en la instalación de alumbrado público en los parques empresariales de Alcalá 10,” (Plan Contigo), hasta el día 20 de setiembre de 2024.

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, dando cuenta del mismo a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal, al Departamento de Contratación, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Tercero.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

11º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 8299/2024. CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PROYECTO DE OBRAS MEJORA Y ADECUACIÓN DE PARAMENTOS VERTICALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES, ALCALÁ DE GUADAÍRA, PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2024, PFEA 2024.- Examinado el expediente que se tramita sobre corrección de errores del Proyecto de obras Mejora y Adecuación de Paramentos Verticales en Edificios Municipales, Alcalá de Guadaíra, Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2024, PFEA 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el proyecto rectificado de obras denominado “Proyecto de Mejora y Adecuación de Paramentos Verticales en Edificios Municipales, Alcalá de Guadaíra, Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2024”, diligenciado con el código seguro de verificación: 4KLDLKWETRKHPQL9ELZDXDXST, con un presupuesto total de CIENTO DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CÉNTIMOS (102.85,70 €), del que la mano de obra corresponden 83.329,35 € (lo que supone un 81,63 %) y a materiales, maquinaria y transporte 18.756,35 € (lo que supone un 18,37 %), de los cuales 10.067,26 € (75%) corresponden a la aportación de la Junta de Andalucía y 4.689,09 € (25%) a la Diputación Provincial de Sevilla, solicitando su inclusión en el ámbito de colaboración del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2024, para Proyectos de Garantía de Rentas.

Segundo.- Adoptar el compromiso municipal de asumir las partidas económicas del proyecto que no sean financiadas por el convenio INEM-CCLL, dando traslado del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

Tercero.- Que se proceda a los demás trámites que en relación a la propuesta sean procedentes.





12º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 5226/2024. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE IDENTIDAD EMPRESARIAL Y COMERCIAL EN AL ÁMBITO LOCAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en al ámbito local, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la referida segunda convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en al ámbito local en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 5226/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 3F4ZCT7XG5M2G97GT7743HR2T validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se registrará por las bases generales aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de noviembre de 2022, las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº284 de fecha 10 de diciembre de 2022 y modificadas por acuerdo del Pleno conforme al texto modificado que consta en el expediente 18005/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación GZTFEQZSM7QN322D6X6JA32WP validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es> siendo publicada dicha modificación en el BOP de Sevilla BOP-SE-2023-025009 de fecha 1 de febrero de 2023.

Segundo. - Autorizar el gasto por importe total de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

20701/4301/48991. Ayudas para financiar operaciones corrientes a organizaciones empresariales destinadas al desarrollo empresarial (ayudas para modernización digital y la mejora de la competitividad). Documento RC 12024000047414 por importe de 50.000 euros.

20701/4301/78991. Ayudas para financiar operaciones de capital a organizaciones empresariales destinadas al desarrollo empresarial (ayudas para modernización digital y la mejora de la competitividad). Documento RC 12024000047419 por importe de 10.000 euros.

Tercero. - Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Extracto de la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las asociaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria>

Primero. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a conceder por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a las





organizaciones de identidad empresarial y comercial del ámbito local, destinadas a promocionar la actividad del tejido asociativo empresarial local a fin de aumentar la competitividad de las pymes que las integran y potenciar el comercio urbano*.*

Segundo. Entidades beneficiarias

Estas subvenciones están destinadas a organizaciones de identidad empresarial y comercial del ámbito local, bajo la forma jurídica de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de empresas y comerciantes minoristas, con domicilio social y fiscal en la localidad, e inscritas en el Registro local de asociaciones o de organizaciones empresariales correspondiente, con anterioridad a la publicación de la convocatoria de subvenciones. Quedan expresamente excluidas de las presentes subvenciones las entidades mercantiles, empresa o autónomos, asociaciones y federaciones de vecinos, asociaciones y clubes deportivos, AMPAS, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias adyacentes y otras entidades carentes de personalidad jurídica. No podrán obtener la condición de persona física o jurídica beneficiaria las que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de noviembre de 2022, las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº284 de fecha 10 de diciembre de 2022. A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de enero de 2023, acordó aprobar la modificación del texto de las referidas bases reguladoras, conforme al texto modificado que consta en el expediente 18005/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación GZTFEQZSM7QN322D6X6JA32WP validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es> siendo publicada dicha modificación en el BOP de Sevilla BOP-SE-2023-025009 de fecha 1 de febrero de 2023.

Cuarto. Créditos presupuestarios y cuantía adicional

La concesión de las subvenciones, está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2024, en el que se realiza esta convocatoria. Las subvenciones se imputarán a las partidas presupuestarias del presupuesto general del Ayuntamiento en vigor. Asimismo, esta convocatoria fija una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, por importe de 100.000 €, de acuerdo a lo establecido en el art. 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. Cuantía subvención

Se podrá subvencionar hasta el 100% de cada proyecto estableciéndose una cuantía máxima de 8.000 euros por proyecto, a la que podría añadirse el IVA, en los supuestos establecidos en la Base 5.6º. Cada entidad podrá solicitar un máximo de tres proyectos independientes estableciéndose una cuantía total de subvención a conceder a cada entidad de 24.000 euros, a la que podría añadirse el IVA, en los supuestos establecidos en la Base 5.6º.





El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Sexto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud establecido en esta convocatoria, en el anexo I, que estará disponible en la web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en <https://www.alcaladeguadaira.es>. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia (BOP) de Sevilla.

Séptimo. Otros datos

Las entidades, podrán solicitar en su solicitud un anticipo del 75% de la subvención concedida. En todo caso, junto a la solicitud de anticipo el solicitante aportará declaración responsable de compromiso de ejecución del 100% del proyecto aprobado. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. El abono del resto de la subvención concedida se realizará una vez ejecutado el proyecto aprobado en su totalidad y justificados los gastos conforme a la documentación requerida.

Cuarto.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la convocatoria al BOP, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Desarrollo Económico y Comercio.

13º CONTRATACIÓN/EXPTE. 9616/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por CLECE S.A.,(expte. nº 9616/2024), y constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expediente originario 18611/2019, ref. C-2020/048, cuyo objeto era la prestación del “Servicio de ayuda a domicilio”).

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

14º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 9697/2024. CRÉDITO





EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO ASOCIADO A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA.-

Examinado el expediente que se tramite sobre crédito extraordinario y suplemento de crédito asociado a la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria y se autoriza la aplicación del fondo de contingencia. Propuesta de modificación de la plantilla presupuestaria, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el proyecto de crédito extraordinario y suplemento de crédito asociado a la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria y autorizar la aplicación del fondo de contingencia (núm. 9697/2024), ajustándose al objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL	237.556,25
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		237.556,25

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	237.556,25
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		237.556,25

Someterlo a DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO, y posterior elevación al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación.

Segundo.- Aprobar el proyecto de modificación de la plantilla presupuestaria (CSV: ATNNJW23LKJRNEX52G4FESK9D / EG/2443/2024). Someterlos a DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO, y posterior elevación al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación.

Tercero.- Caso de aprobación por el Pleno de la Corporación, exponer el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito asociado a la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria y autorización de la aplicación del fondo de contingencia y el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria al público en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el Portal de Transparencia municipal, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y





publicidad al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el expediente de modificación del presupuesto sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto.- En caso de no presentarse reclamaciones, considerar elevado a definitivo el presente acuerdo, ordenando su publicación, así como el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia municipal en los términos previstos en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quinto.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15º RECURSOS HUMANOS/EXPTE.1142/2024. MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Excluir de la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2024, en base al informe del Interventor del Ayuntamiento, la siguiente plaza:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Núm. plazas	1
Núm. plazas	1.1.32.3
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A
Subgrupo	A2
Clase	Técnico Medio Ambiente
Turno	libre





Segundo.- Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de edictos, página webs y el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

16º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 823/2024 RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR J.S.L.J.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

17º POLICÍA LOCAL/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3551/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO FURGONETA CAMUFLADA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA POLICÍA LOCAL: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro de vehículo tipo furgoneta camuflada para la realización de las tareas propias de la Policía Local, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Stellantis & You España S.A. el contrato de suministro de vehículo tipo furgoneta camuflada para la realización de las tareas propias de la policía local (C-2024/019), por un precio de 38.280,00 € IVA excluido (46.318,80 € IVA incluido) con las mejoras reflejadas en su oferta, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada. Entre las mejoras ofertadas se encuentran las siguientes:

- Una ampliación del plazo de garantía en 3 años adicionales, respecto del plazo de 2 años establecido como preceptivo en el apartado 6.4. del anexo I del PCAP, que supone un plazo total de garantía de 5 años.
- El compromiso de revisiones anuales establecidas por la marca durante los dos años siguientes al de la recepción de conformidad del vehículo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Gobernación, al Servicio de Policía Local, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Gabriel Solano Manchego, Intendente Jefe de la Policía Local y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
-----------------	---------------	--------	--------





Tasa por formalización de contrato público	Stellantis & You España S.A.U	A28278026	31,00 €
--	-------------------------------	-----------	---------

Sexto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

18º FIESTAS MAYORES/EXPT. 6760/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD SERVITA DE JESÚS CAUTIVO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL 250 ANIVERSARIO DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión de subvención nominativa a la Hermandad Servita de Jesús Cautivo para sufragar los gastos de la celebración del 250 aniversario de la Virgen de los Dolores, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa, “*Hermandad Servita de Jesús Cautivo. 250 aniversario de la Virgen de los Dolores*”, a la Antigua y Venerable Hermandad Servita y Cofradías de Nazarenos de María santísima de los Dolores, Nuestro Padre Jesús Cautivo y Rescatado y María Santísima de la Esperanza con CIF R4100758D, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: 54EDC2L4YKGLS6DMKQ4ZCXSFK.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de cinco mil euros (5.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2024/50101/3381/4856002, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. En lo que al plazo y forma de justificación se refiere se estará a lo indicado en la estipulación quinta del convenio de colaboración que ambas partes suscriben, y se realizará mediante la presentación de una





cuenta justificativa simplificada, única, que responda al importe total de las distintas subvenciones que, en su caso, el Ayuntamiento tramite y conceda en el marco del expediente 6760/2024.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en c/ San Sebastián n.º 25, así como dar cuenta de la misma a la delegación de fiestas mayores y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

19º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPT. 373/2023. ACUERDO DE LA JGL DE 5 DE ABRIL DE 2024, DE LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS PARA GASTOS DE ALQUILES, AÑO 2023: RECTIFICACIÓN DE ERROR.- Examinado el expediente que se tramita sobre rectificación de error material en el acuerdo de la JGL de 5 de abril de 2024, de la aprobación de las cuentas justificativas de la subvención concedida a las asociaciones de vecinos para gastos de alquileres, año 2023, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de abril de 2024, relativo a aprobación de las cuenta justificativas presentadas por las asociaciones de vecinos en relación a la subvención concedida para gastos de alquiler del local de sedes en el año 2023., en el sentido donde dice en la asociación de vecinos Parque Norte la cantidad de 3.142,50 € debe decir 4.560,00 €.

Segundo.- Dar traslado de éste a la delegación de Participación Ciudadana y a los servicios de la Intervención municipal a los efectos oportunos.

20º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPT. 12697/2023. CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS PARA GASTOS DE MEJORAS DE SEDES, LÍNEA 1, AÑO 2023: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida a las asociaciones de vecinos para gastos de mejoras de sedes, línea 1, año 2023, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las referidas cuenta justificativas presentadas por las siguientes asociaciones de vecinos en relación a la subvención concedida para la mejora de sedes, entendiendo debidamente justificado el expediente de subvención y que a continuación se detallan:

ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE
La Amistad	G-41747783	4.613,10 €
Los Panaderos	G-41469479	6.400,70 €
Malasmañanas	G-41718446	6.647,90 €
San Mateo- Silos	G-41530106	1.450,18 €
Plaza de los Niños	G-41979329	5.330,05 €





La Andrada	G-41863168	7.937,60 €
Tres Arcos	G-41422049	5.394,30 €

Segundo .- Aprobar la justificación presentada por la a.vv la Liebre mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada de 4.392,10 € y mediante reintegro en la cuenta facilitada por la tesorería municipal por 260 €, así como dar traslado a la tesorería municipal para que tramiten la devolución del ingreso indebido por un importe de 40 € .

Tercero .-Aprobar el aplazamiento presenta por la asociación de vecinos los Lirios, tal como recoge la base treceava de las bases reguladoras, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 15 de julio de 2021 y publicadas en el BOP Nº 197 de 26 de agosto de 2021 y establecer el periodo de tres meses desde la aprobación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, según el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado de éste a la delegación de Participación Ciudadana y a los servicios de la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de la subvención, con indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

21º SERVICIOS SOCIALES/EXPTE. 8417/2024. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro en el ámbito de servicios sociales para el año 2024, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la referida convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades sociales sin ánimo de lucro de Alcalá de Guadaíra a realizar durante el año 2024, en los términos cuyo texto consta en el expediente nº 8417/2024, debidamente diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) NT9D7DCNXXMJEXJNTRETX9JYY, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y sus correspondientes anexos (7EXAMN5Q75WADJ5RZG2XYCQXP), que se registrarán por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 18 de junio de 2024, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 124 de 27 de junio.

Segundo.- Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base Nacional de Subvenciones:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index:>)

Primero.- Entidades beneficiarias.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en estas bases, las entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:





- a) Ser organizaciones sin ánimo de lucro.
- b) Encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritas en el registro correspondiente.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un año de antelación a de la solicitud de subvención y tener actualizada la información anual prevista en dicho Registro.
- d) Que su sede social se halle en el municipio de Alcalá de Guadaíra. En caso contrario debe disponer de un local con actividad permanente y deberá acreditarse la afiliación de al menos 25 vecinos de este municipio mediante certificación nominal de los mismos.
- e) Que sus fines estatutarios estén directamente relacionados con el objeto de la convocatoria.
- f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

2. Las entidades sociales solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitud y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Segundo.- Objeto y finalidad de la concesión de subvención

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra convoca concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sociales sin ánimo de lucro establecidas en este municipio, cuyo ámbito de actuación esté directamente vinculado con las competencias de la Delegación de Servicios Sociales.

Según lo previsto en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2024/26 de la Delegación de Servicios Sociales, se convoca subvenciones para proyectos incluidos en las siguientes líneas de actuación:

- I.- Fomento de la iniciativa social en el ámbito de los Servicios Sociales
- II.- Prevención de la exclusión y fomento de la inclusión social
- III.- Protección de la infancia y la adolescencia
- IV.- Prevención de la dependencia, promoción de la autonomía y envejecimiento activo
- V.- Prevención, atención y promoción de las personas con discapacidad

Tercero.- Bases reguladoras

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 18 de junio de 2024, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 124 de 27 de junio.

Cuarto.- Cuantía, financiación y pago de las subvenciones.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida 50301/2319/48903 por un importe inicial de 350.000 euros. La distribución de los créditos entre cada una de las Líneas de ayuda, es:

- Línea 1: Fomento de la iniciativa social en el ámbito de los Servicios Sociales, 7.000 €.





- Línea 2: Prevención de la exclusión y fomento de la inclusión social, 138.000,00 €.
- Línea 3: Protección de la infancia y adolescencia, 15.000 €
- Línea 4 Prevención de la dependencia , promoción de la autonomía y el envejecimiento activo, 90.000 €
- Línea 5: Prevención, atención y promoción a las personas en situación de discapacidad, 100.000 €

La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión de la subvención.

Quinto.- Plazo de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla hasta el 6 de septiembre de 2024, inclusive.

Sexto.- Otros datos

La solicitud de subvención deberá realizarse según los anexos previstos.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 50301/2319/48903 del vigente presupuesto municipal (documento RC nº 12024000045258).

Cuarto.- Disponer la comunicación de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado de extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.8º de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, disponer su publicación en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia municipales.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios administrativos del Centro de Servicios Sociales y a los servicios económicos municipales, a los efectos oportunos.

22º SERVICIOS SOCIALES/EXPT. 5501/2024. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LAS SEDES Y EQUIPAMIENTOS DE ENTIDADES SOCIALES UBICADAS EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (2024): APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones por la Delegación de Servicios Sociales para la mejora de las sedes y equipamientos de entidades sociales ubicadas en Alcalá de Guadaíra (2024), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la referida convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades sociales sin ánimo de lucro de Alcalá de Guadaíra a realizar durante el año 2024, en los términos cuyo texto consta en el expediente nº 5501/2024, debidamente diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 9GALK5ARR9652JC5GFS92KSXK, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, que se registrarán por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 22 de octubre de 2021, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 261 de 11 de noviembre.

Segundo.- Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base Nacional de Subvenciones:





“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index:>)

Primero.- Entidades beneficiarias.

1. Con carácter general, podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de las presente convocatoria, las entidades sociales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser organizaciones sin ánimo de lucro.*
- b) Encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritas en el registro correspondiente.*
- c) Estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con al menos un año de antigüedad.*
- d) Que su sede social se halle en el municipio de Alcalá de Guadaíra o disponga de una delegación en éste.*
- e) Que sus fines estatutarios estén relacionados con la atención a las necesidades sociales, la prevención de dificultades sociales y/o el desarrollo social; la promoción de la educación para la salud, la participación y la solidaridad; la integración de colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.*
- f) Acreditar que su objeto social tiene relación directa con los fines y objetivos de esta convocatoria.*
- g) No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o recibir subvenciones formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.*
- h) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- i) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.*

2. Las entidades sociales solicitantes deberán reunir los requisitos preestablecidos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio hasta la presentación de la justificación del mismo.

Segundo.- Objeto y finalidad de la concesión de subvención

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sociales ubicadas en Alcalá de Guadaíra para la mejora de las sedes y sus equipamientos.

Tercero.- Bases reguladoras

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 22 de octubre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 261, de fecha 11 de noviembre de 2021





Cuarto.- Cuantía, financiación y pago de las subvenciones.

El crédito disponible es de 261.509 euros con cargo a la partida 50301/2319/78903 del vigente presupuesto.

Dicho crédito se distribuirá de la siguiente forma:

- 80.000 euros para proyectos de reforma, adecuación y mejora de habitabilidad y eficiencia energética de sus sedes sociales.
- 181.509 euros para adquisición de mobiliario y equipamientos .

El abono de la subvención concedida se realizará, mediante transferencia bancaria, en un sólo pago, por el 100% de la cuantía otorgada, con justificación diferida.

Quinto.- Plazo de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación exigida, será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 6 de septiembre de 2024, inclusive.

Sexto.- Otros datos

La solicitud de subvención deberá realizarse según los anexos previstos.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (261.509,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 50301/2319/78903 del vigente presupuesto municipal (documentos RC nº 12024000045259 y 12024000045260).

Cuarto.- Disponer la comunicación de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado de extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.8º de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, disponer su publicación en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia municipales.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios administrativos del Centro de Servicios Sociales y a los servicios económicos municipales, a los efectos oportunos.

23º SERVICIOS SOCIALES/EXPTE. 6353/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2024: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita sobre reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas del ejercicio 2024, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- De conformidad con el informe de Secretaría e Intervención sobre el procedimiento a seguir en supuestos específicos de deficiencias en procedimientos de contratación de los que resultan obligaciones de pago en favor de los contratistas, tras la última doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, y en concreto del Dictamen n.º 144/2024, del pasado 23 de febrero sobre el mismo contrato de referencia, aprobar el expediente 6353/2024, de reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto por la Delegación de Servicios Sociales, derivados de gastos acreditados documentalmente en este expediente, y que quedan reflejadas en la relación de facturas que constan en el mismo.

Segundo.- Aprobar la ordenación del gasto y proceder a la autorización y compromiso





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

del gasto, así como al reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas presentadas por ATENDE Servicios Integrales SLU con NIF: B98751472, correspondientes al servicio de ayuda a domicilio por un importe total que asciende a la cantidad de 2.030.885,61 euros

Tercero. - Dar traslado a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

